



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 261/2009
á, 22 de julio de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. 805/2009, de fecha 19 de junio de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24 del mismo mes y año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el **Contrato SEPES N° 76/2009** de fecha 16 de junio de 2009, sobre la **"REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DE TRAUMATOLOGÍA, NEONATOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUÁREZ"** Distrito Municipal N° 11, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, el 21 de abril de 2009, a través del SICOES publica la Convocatoria Pública Nacional SEPES N° 24/2009, Código CUCE: 09-1701-00-138238-1-1, Primera Convocatoria relativo a la "Refacción y Remodelación de Áreas de Traumatología, Neonatología y Fisioterapia del Hospital de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez Distrito Municipal N° 11, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional SEPES N° 24/2009, la Secretaria de Parques y Jardines en calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 82/2009, de 14 de mayo de 2009, adjudicó la "Refacción y Remodelación de Áreas de Traumatología, Neonatología y Fisioterapia del Hospital de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez Distrito Municipal N° 11, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa Constructora CRUZTEL SRL, representada legalmente por el Sr. José Luis Antezana Gómez.

Que, como producto de la adjudicación señalada anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 76/2009 donde se especifica que para la "Refacción y Remodelación de Áreas de Traumatología, Neonatología y Fisioterapia del Hospital de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez Distrito Municipal N° 11, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, es de Bs. 1.376.106,12 (Un Millón Trescientos Setenta y Seis Mil Ciento Seis 12/100 Bolivianos) y de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el contrato, el cual ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe, Certificación Presupuestaria N° 3272009, Preventivo N° 00268 de 22/04/2009, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 63, Proy. 0005, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado) por el importe de Bs. 900.000,00 (Novecientos Mil 00/100 Bolivianos), para la Construcción y Refacción de las Áreas de Traumatología, Neonatología y Fisioterapia.

Que, para presente Gestión 2009, esta asignado Bs. 900.000,00 (Novecientos Mil 00/100 Bolivianos) y el saldo de Bs. 476.106,12 (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Seis 12/100 Bolivianos) se va incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2010, según Resolución Ejecutiva N° 92/2009.

Que, el artículo 8 del "Presupuesto General de la Nación -2009", que adquiere fuerza de Ley en el marco de lo establecido por el art. 147 de la C.P.E., establece textualmente que "Se autoriza a las entidades publicas, comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con financiamiento asegurado".Es así que de una



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

modesta interpretación gramatical de la supra citada norma legal, se colige que es factible legalmente la aprobación del monto pactado en el contrato.

Que, el proceso de contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo del Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato SEPES N° 76/2009 del 16 de junio de 2009, por el monto de Bs. 1.376.106,12 (Un Millón Trescientos Setenta y Seis Mil Ciento Seis 12/100 Bolivianos), el cual va ser ejecutado en un plazo máximo de (150) días calendarios a partir de la orden de proceder, contrato emergente del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 24/2009, Código CUCE: 09-1701-00-138238-1-1 para la "Refacción y Remodelación de Áreas de Traumatología, Neonatología y Fisioterapia del Hospital de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez Distrito Municipal N° 11, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa CRUZTEL SRL, a suscribirse entre su representante legal Sr. José Luis Antezana Gómez y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 inc. d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida por el Ejecutivo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonía Griselda Muñoz
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE